

2.º— Designar los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición:

- Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

- Secretario: D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Suplente: D. Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.

Vocales: D. Antonio Navarro Corchón, Licenciado en Derecho.

Suplente: D. Julio Vizquete Cano, Licenciado en Derecho, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan Amorós Sánchez, Oficial de la Policía Local.

Suplente: D. José Antonio Sansegundo Gálvez, Suboficial de la Policía Local.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Suplente: D.ª Mercedes M.ª López Dimas, Técnico de Administración General.

D. Pedro Méndez Torres.

Suplente: D. José Antonio Mateos Chumillas, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Manuel Sevilla Miñarro.

Suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Ricardo Villalba Gómez.

Suplente: D. Jesús López Molina ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman.

Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3.º— Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso oposición, que dará comienzo el próximo 3 de junio de 1997, a las 17,30 horas en Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 3.ª planta, realizándose este día la valoración de méritos de la fase de concurso.

4.º— Contra la presente lista de admitidos y excluidos, así como para la recusación del tribunal, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

5.º— Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración de concurso oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de abril de 1997.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 6456

**LORCA**

### **Consejo Municipal de Servicios Sociales**

El Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las siguientes

#### **Bases para la contratación temporal de un Aparejador o Arquitecto Técnico mediante concurso oposición**

##### **Primera.—Objeto de la convocatoria.**

El Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca convoca concurso oposición para la contratación temporal de un Aparejador o Arquitecto Técnico, para la ejecución y desarrollo de un proyecto adscrito al programa de inserción social, denominado «Proyecto de Rehabilitación de Vivienda», consistente en la rehabilitación o adecuación de un determinado número de viviendas según necesidades sociales existentes (aproximadamente entre 20 y 30) estando prevista su finalización el próximo día 31 de diciembre de 1997, y sin que pueda extenderse la contratación por más tiempo ya que se trata de un servicio de carácter no permanente ni habitual vinculado a la dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1997, estando dotada la contratación con los emolumentos correspondientes al grupo B del personal municipal, efectuándose la contratación al amparo del R.D. 2.546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de Lanzamiento de Nueva Actividad.

##### **Segunda.—Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios del Centro de Servicios Sociales y del Negociado de Personal.

##### **Tercera.—Participación en la convocatoria.**

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

—Ser español.

—Tener cumplidos dieciocho años de edad.

—Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de la función.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

#### B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas, en concepto de tasas municipales.

#### C) Vigencia de la contratación.

El plazo de vigencia de la contratación que se otorgue, finalizará a final del año 1997.

#### D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Centro de Servicios Sociales y del Negociado de Personal.

#### Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente:

Don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

—Secretario:

—Don José Almagro Hernández, Secretario General.

Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

—Vocales:

—Don Juan de la Cruz García Martínez, Director del Centro de Servicios Sociales.

Suplente: Don Juan Ramón Latorre Millán, Psicólogo.

—Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

—Don Fermín Gallego González, Arquitecto Técnico.

Suplente: Don Joaquín García Box, ambos en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.

—Doña María Isabel Casbas Gómez.

Suplente: Don Pedro Martín Torroglosa, ambos Delegados de Personal del Consejo:

—Don José Sánchez Fernández.

Suplente: Don José de Haro Baraza, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

—Don José Antonio Ibarra López.

Suplente: Doña María del Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

—Don Enrique González López.

Suplente: Don José Antonio Pujante Diekman, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

#### Quinta.—Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

##### A) Fase de concurso.

a) Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.º—Por servicios prestados en puestos de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

2.º—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

—Por cursos de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por curso.

—Los cursos de más de 30 horas de duración se prorratearán a razón de 0,10 puntos por cada treinta horas.

3.º—Por otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

*Los servicios prestados:*

—Certificación de servicios expedidos por la Administración Pública correspondiente.

—Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (que irá acompañado de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o Certificaciones de Seguridad Social.

—Nóminas acompañadas de certificación de la seguridad social o boletines de cotización a la misma.

—Certificado de empresa para el desempleo sellado por el I.N.E.M.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social, de cotizaciones o de boletines de cotización.

*Los cursos:*

Mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o compete para su expedición.

## **B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos quince días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Negociado de Personal.

## **C) Ejercicios de la oposición**

La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno

de carácter teórico y otro de carácter práctico, siendo ambos eliminatorios.

### **Primer ejercicio:**

Constará de dos apartados:

a) Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor entre dos temas sacados al azar de entre los que figuran en la Parte Especial del temario, en un tiempo máximo de 90 minutos.

b) Consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado al azar de entre los que figuran en la Parte General del temario, en un tiempo máximo de una hora.

### **Segundo ejercicio:**

Consistirá en efectuar por escrito un supuesto práctico, que facilitará el Tribunal inmediatamente antes de realizar el ejercicio, de acuerdo con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, y relacionado con la parte especial del temario. El tiempo de duración del mismo será determinado por el Tribunal, en función de la prueba escogida.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos de la misma.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de las aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino recogidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

### **Sexta.— Calificación definitiva.**

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios más la puntuación obtenida en la fase de curso.

La propuesta de contratación se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

### **Séptima.— Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

#### **Octava.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o Resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### **Novena.— Recursos.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO: TEMARIO**

#### **Parte especial**

1.— El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

2.— La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencias y principios generales. Sistemas de actuación. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de los beneficios y cargas.

3.— Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a Licencia. Obras sin licencia. Órdenes de ejecución.

4.— Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

5.— Expediente contradictorio de ruina. Competencia. Tramitación. Ejecución del acuerdo de ruina. Supuestos en que procede la declaración de ruina. Inspección dictámenes técnicos. Clases de ruina. Reparaciones. Medidas de Seguridad.

6.— El Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. Planeamiento General y análisis de su implantación. Clases de suelo y características esenciales. Ordenanzas de edificación y usos del suelo en el término municipal de Lorca, conceptos, clases y desarrollo de las mismas según la clasificación y zonificación del suelo.

7.— Los Servicios Municipales. Concepto y clases. Los Servicios Técnicos. Planificación, programación y presupuestación de servicios. Las obras municipales. Obras ordinarias. Obras de urbanización e infraestructuras.

8.— Los proyectos de obras municipales. Conceptos, tipo y características. Contenido y documentos del proyecto. Aprobación y financiación. Competencia y actuación de los facultativos. Responsabilidades.

9.— La contratación administrativa de obras municipales. Actuaciones preparatorias y forma de adjudicación. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares. Efectos del contrato de obras. Ejecución, modificación y extinción del contrato de obras.

10.— La ejecución de las obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Expediente de liquidación de las obras. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

11.— La evitación de barreras arquitectónicas. Conceptos generales. Normativa afectante. Incidencias en el diseño urbano y en el diseño de edificios. Accesos, circulaciones y servicios.

12.— Ordenación técnica de la edificación. Normas básicas. Normas técnicas de calidad. Normas tecnológicas. Normas de habitabilidad. Normas de sistemas de conservación y mantenimiento de edificios.

13.— Valoración del suelo y de las construcciones. Valoración de terrenos según el planeamiento urbanístico valor inicial y valor urbanístico.

14.— El Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

15.— El Centro de Servicios Sociales de Lorca.

#### **Parte general**

1.— La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3.— El municipio, organización y competencias municipales.

4.— El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales. Clases de procedimientos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo general.

5.— El gasto público en la administración Local. Fases de ejecución del presupuesto de gastos corrientes.

6.— La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.